ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 140
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CONSIGNAR EN LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, LA SUMA DE $23,217.00 PARA GARANTIZAR EL PAGO DE UNA DEUDA POR CONCEPTO DE TRABAJOS REALIZADOS Y NO PAGADOS A LA EMPRESA SM ELECTRICAL CONTRACTORS, S.E. POR EL CONTRATISTA MUNICIPAL ATLANTE CORPORATION; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El pasado 10 de diciembre de 2002 la empresa SM Electrical Contractors, S.E., instó una demanda en cobro de dinero contra el contratista Atlante Corporation, al Municipio Autónomo de Ponce y a la aseguradora Universal Insurance Company ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, Caso Civil Número J CD 2002-1395 (601);

POR CUANTO: En dicha demanda, copia de la cual fue diligenciada al Municipio Autónomo de Ponce con el correspondiente emplazamiento el 8 de enero de 2003, se alega que Atlante Corporation le adeuda a su subcontratista SM Electrical Contractors, S.E., la suma de $23,217.00 por trabajos de construcción eléctrica realizados y no pagados en el Proyecto de Remodelación de la Calles 6 y 7 del Barrio Bélgica de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce fue incluido como demandado en este pleito en calidad de dueño de la obra y depositario de fondos retenidos al contratista Atlante Corporation por concepto del diez por ciento (10%) del monto de varias certificaciones o facturas sometidas por éste conforme a lo establecido en el inciso (d) del Artículo 8.016 de la Ley de Municipios Autónomos de 1991, según enmendada;

POR CUANTO: No obstante lo anterior, el contratista Atlante Corporation le había cedido todos los derechos de crédito derivados del mencionado proyecto de construcción a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Nombre de Yauco, Puerto Rico, mediante documento otorgado el 16 de agosto de 2001. Dicha institución financiera no fue incluida como parte en el pleito judicial de referencia;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, como dueño de la obra, es responsable subsidiariamente ante los suplidores de materiales por reclamaciones al amparo del Artículo 1489 del Código Civil de Puerto Rico, 31 L.P.R.A. § 4130, en la medida que éste le adeude al contratista principal;

POR CUANTO: Tras numerosos incidentes procesales y, a pesar de las múltiples gestiones y conversaciones para llegar a un acuerdo transaccional satisfactorio para todas las partes, existe una controversia en cuanto a quién le correspondería recibir el pago de las sumas retenidas por el Municipio al contratista demandado;

POR CUANTO: Es útil y conveniente a los intereses del Municipio Autónomo de Ponce la transacción propuesta y para su ejecución se requiere la aprobación de la Honorable Legislatura Municipal de Ponce, de conformidad con los Artículos 3.009(e) y 5.005(m) de la Ley de Municipios Autónomos de 1991, según enmendada, 21 L.P.R.A. §§ 4109(e) y 4205(m);

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la representación legal del Municipio Autónomo de Ponce la consignación en la Secretaría del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Ponce, de la suma de $23,217.00 para su eventual cobro, una vez resuelta la controversia entre las partes en el pleito judicial descrito en el Primer **POR CUANTO** de la presente Resolución respecto a la adjudicación de dichos fondos.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por esta Honorable Legislatura Municipal y la Alcaldesa.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, la Oficina de Presupuesto y Gerencia, el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a la División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

DR. ENRIQUE VICÉNS SASTRE
VICEPRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL
PRESIDENTE EN FUNCIONES

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004.

SRA DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/drc
Revisado por BGV
RES 140 DEUDA TRABAJOS REALIZADOS NO PAGADOS EMPRESA SM ELECTRICAL CONTRACTORS SE 13DIC04 DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 140, Serie de 2004-2005,*** **Proyecto de Administración, Resolución, "PARA AUTORIZAR A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A CONSIGNAR EN LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE PONCE, LA SUMA DE $23,217.00 PARA GARANTIZAR EL PAGO DE UNA DEUDA POR CONCEPTO DE TRABAJOS REALIZADOS Y NO PAGADOS A LA EMPRESA SM ELECTRICAL CONTRACTORS, S.E. POR EL CONTRATISTA MUNICIPAL ATLANTE CORPORATION; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de diciembre de 2004*** **y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:**

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Analiz Morales	**Hon. Enrique A. Vicéns**

****El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.***
****La Hon. Analiz Morales fue juramentada en la Sesión Ordinaria.***
****El Hon. Enrique Amy Fernández renunció al cargo de Legislador Municipal.***

Esta Resolución fue firmada por el Vicepresidente, Presidente en Funciones y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 13 de diciembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 14 de diciembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 15 de diciembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 17 de diciembre de 2004.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

drc/egg